



RESOLUCION EXENTA N° 3613

CASTRO, 12 ABR. 2019

REF: Autoriza la Mantención que indica y Aprueba pago de factura.

EM / 19

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.125/18 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2019, Resolución TRA 950/372/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/2008 y N°6/2019, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-1152-SE19 por servicio de mantención preventiva de equipos médicos.

CONSIDERANDO: Solicitudes de Trabajo 26609 y 26610, Cotización 20749470 del 05/03/2019 de la Empresa COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA. con V°B° del Comité de Abastecimiento con fecha 26/03/2019.

Que, es necesaria la Mantención Preventiva de Electrobisturís marca Valleylab, modelo ForceFX, N° de Inventarios 03058 y 04833, que permitan el normal funcionamiento del Servicio de Pabellón del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA. es representante exclusivo de la marca Valleylab en Chile y es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, la mantención preventiva y pago a la Empresa:

EMPRESA : COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.
RUT : 77.237.150-0
VALOR TOTAL : \$ 656.880.-

2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 656.880.- (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-001

VALOR \$ 656.880.-

FECHA 10 ABR. 2019

SALDO 22 045.542

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR. JFRM/SDA/LMP/CRAL/ADP/JOICFO/JEEMM.MFO/jca.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO